



RESOLUCIÓN No. CSJVAR19-53
31 de enero de 2019

"Por medio de la cual se modifica, por órdenes Judiciales, el anexo "LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS POR REVISIÓN – VALLE DEL CAUCA", que hace parte integral de la Resolución No. CSJVAR18-784 del 28 de diciembre de 2018"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las facultades que le confiere, la Ley 270 de 1996, "Estatutaria de la Administración de Justicia", según lo decidido en la sesión ordinaria de Sala del 30 de enero 2019, y

CONSIDERANDO

1. Que por medio de Tutela Rad. No. 76001-22-03-000-2019-00 Accionante: Johanna Milena López Lasprilla y Acumulada en radicado 76001-22-03-000-2019-00018, conocida por el Tribunal Superior de Cali, Sala Civil Magistrado ponente doctor Flavio Eduardo Córdoba Fuertes, Fallo del 30 de Enero de 2019. **RESUELVE:** "Cuarto: **CONCEDER** la acción de tutela interpuesta por la señora Johanna Milena López Lasprilla, para la protección de su derecho fundamental de petición, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído. En consecuencia, **ORDENAR AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA** que a través de su presidente José Eudoro Narváez Viteri o quien haga sus veces, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo reciba, resuelva de fondo y de manera clara, precisa y congruente el derecho de petición".

En atención a la orden impartida por la tutela, este **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, una vez analizados los soportes incluidos en el Aplicativo de Edured, encuentra que la accionante Johanna Milena López Lasprilla cumple con el requisito mínimo de experiencia relacionada exigida para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes, cargo para el cual se inscribió. En consecuencia se procede a comunicar a la aspirante por medio del oficio CSJVAO19-204 del 31 de enero 2019, la presente decisión. Por tanto, se la habilita para presentar la prueba escrita del próximo 03 de febrero de 2019.

2. Que por medio de Tutela Rad. No. 76001-22-03-000-2019-00 Accionante: Daniel Felipe Vélez Bueno y Acumulada en radicado 76001-22-03-000-2019-00018, conocida por el Tribunal Superior de Cali, Sala Civil Magistrado ponente doctor Flavio Eduardo Córdoba Fuertes, Fallo del 30 de Enero de 2019. **RESUELVE:** Sexto: **ORDENAR** al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA** que a través de su presidente, José Eudoro Narváez Viteri o quien haga sus veces, una vez la empresa EDURED, informó el estado de admitido del señor Daniel Felipe Vélez Bueno del concurso de méritos de la convocatoria No. 4, proceda en término de cuarenta y ocho horas, a emitir la resolución que corresponde. Por tanto, se la habilita para presentar la prueba escrita del próximo 03 de febrero de 2019.
3. Que por medio de Tutela Rad. No. 76111-22-005-2019-00005 Accionante: Juan Felipe Rivera Marin, conocida por Tribunal Superior de Cali, Sala Laboral Magistrada ponente doctora Gloria Patricia Ruano Bolaños, ordenó Medida Provisional del 30 de enero de 2019, que decide: **RESUELVE:** Primero: DE

OFICIO DECRETESE medida provisional. En consecuencia, se ordena al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, que tome las medidas correspondientes para que el actor JUAN FELIPE RIVERA MARIN, presente la prueba de conocimiento de la convocatoria No. 4 para la conformación del registro de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios, mientras se decide de fondo la presente acción de tutela". Por tanto, se habilita solamente, para presentar la prueba escrita.

Con base en lo expuesto, esta Corporación, en cumplimiento de las descritas órdenes Judiciales,

RESUELVE:

Artículo Primero: Incluir en el anexo " LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS POR REVISIÓN – VALLE DEL CAUCA", que hace parte integral de la Resolución No. CSJVAR18-784 del 28 de diciembre de 2018, a la señora Johanna Milena López Lasprilla identificada con cédula de ciudadanía No. 38.569.965, al igual que comunicar a la Unidad de Carrera de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para que disponga la logística de la presentación de prueba de conocimientos.

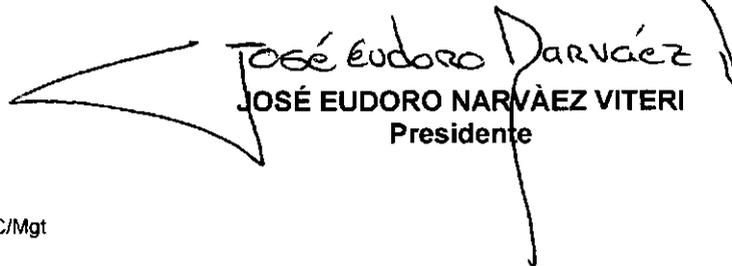
Artículo Segundo: Incluir en el anexo " LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS POR REVISIÓN – VALLE DEL CAUCA", que hace parte integral de la Resolución No. CSJVAR18-784 del 28 de diciembre de 2018, al señor Daniel Felipe Vélez Bueno identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.626.581, al igual que comunicar a la Unidad de Carrera de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para que disponga la logística de la presentación de prueba de conocimientos.

Artículo Tercero: comunicar a la Unidad de Carrera de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para que disponga la logística de la presentación de prueba de conocimientos, del señor JUAN FELIPE RIVERA MARIN identificado con cédula No. 1.116.247.568, en atención a la Medida Provisional decretada en la Tutela No. 76111-22-000-2019-00003, conocida por Tribunal Superior de Cali, Sala Laboral Magistrado ponente doctora Gloria Patricia Ruano Bolaños.

Artículo Cuarto: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa.

Artículo Quinto: El presente acto administrativo se publicará en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

JENV/GIMC/Mgt